



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: HORAS GUARDIAS

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-29351-Ae, y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N^{ros.} 1266/22, 2318/22 y 701/23, se establecieron los cupos de horas guardias activas, pasivas y activas críticas, a ser distribuidas en los establecimientos sanitarios de la Red Pública Provincial de Salud;

Que debido al aumento en la demanda de atención a pacientes en distintos establecimientos sanitarios de la Provincia, resulta necesario incrementar el cupo de horas de guardias activas, activas críticas y pasivas;

Que, a fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de los servicios de los Hospitales: “Dr. Enrique Finochietto” – Puerto Vilelas y “Dr. Enrique V. de Llamas” de la localidad de Charata, Hospital Gancedo, Hospital “Dr. Artemio Zeno” Hermoso Campo, Hospital “Pte. Néstor Kirchner”- Villa Río Bermejito, Hospital El Espinillo, Centro de Salud Barrio Cristo Rey, Hospital “Enf. Lic Ramón Álvarez”- Concepción del Bermejo, Hospital “Dr. Ezequiel P Morante” Avia Terai, Hospital “Alte Brown” – Ppa. Infierno, Servicio de Neurocirugía del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, Servicio Obstetricia y Tocoginecología del Hospital 4 de Junio “Dr. Ramon Carrillo” – Sáenz Peña, Centro Integral Terapéutico de Atención en Consumos Problemáticos “La Eduvigis”, Dispositivo de Guardia Remota en Salud Mental, Dispositivos de Casa Asistida para usuarios de Salud Mental – Presidencia Roque Sáenz Peña, Dispositivos de Casa Asistida para usuarios de Salud Mental – Juan José Castelli, Dispositivo de Casa de Convivencia 2 - Barranqueras, es necesario dicho incremento de horas para los profesionales que prestan funciones en los servicios antes mencionados, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Establécese a partir del 01 de agosto de 2023, el incremento en el cupo de horas guardias activas, pasivas y activas críticas, exclusiva y excluyentemente para profesionales de los establecimientos sanitarios detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal y en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida del presupuesto correspondiente al grupo 02- Rentas Generales- Fuente de Financiamiento 10- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

Servicios	Guardias Activas Críticas	Guardias Activas	Guardias Pasivas
“Dr. Enrique Finochietto” - Puerto Vilelas	560	400	300
“Dr. Enrique V. de Llamas” de la localidad de Charata	560	---	---
Hospital Gancedo	360	---	300
Hospital “Dr. Artemio Zeno” Hermoso Campo	260	100	60
Hospital “Presidente Néstor Kirchner”- Villa Río Bermejito	---	240	----
Hospital El Espinillo	260	40	----
Centro de Salud Barrio Cristo Rey	560	240	200
Hospital “Enf. Lic. Ramón Álvarez”- Concepción del Bermejo	260	----	----
Hospital “Dr. Ezequiel P Morante” Avia Terai	260	----	----
Hospital “Alte Brown” – Pampa del Infierno	----	480	-----
Servicio Neurocirugía – Hospital “Dr. Julio C. Perrando”	250	600	----
Servicio Obstetricia y Tocoginecología – Hospital 4 de Junio “Dr. Ramon Carrilo” Sáenz Peña.	----	600	----
Centro Integral Terapéutico de Atención en Consumos Problemáticos “La Eduvigis”	----	500	----
Dispositivo de Guardia Remota en Salud Mental	----	1.000	----

Dispositivos de Casa Asistida para usuarios de Salud Mental – Presidencia Roque Sáenz Peña	----	350	----
Dispositivo de Casa Asistida para usuarios de Salud Mental – Juan José Castelli	-----	350	----
Dispositivo de Casa de Convivencia 2- Barranqueras	----	350	----
Total	3.330	5.250	860

La presente Planilla Anexa consta de diecisiete (17) establecimientos.